

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Resolución de Alcaldía

Visto que ha sido detectado un error de hecho en las bases y convocatoria del concurso-oposición para la selección de una plaza de alguacil-operario con funciones múltiples, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villaralbo para el ejercicio 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía 175/2023 de 4 de diciembre de 2023.

Visto que el error es de simple transcripción en la elaboración del borrador de bases, y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho, o aritméticos, que puedan existir en sus propios actos.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error material detectado en el Decreto 175/2023, con fecha de 4/12/2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar, que se encuentren homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas, igualmente se valorarán aquellos cursos que estén relacionados con la informática y la ofimática. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a las cien horas, ni aquellos con una antigüedad superior a los 10 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias (máximo 6 puntos):
 - De 400 horas o más: 0,30 puntos.
 - De entre 300 y 400 horas: 0,20 puntos.
 - De entre 100 y 300 horas: 0,10 puntos.
 - De entre 25 y 100 horas: 0,05 puntos.

Debe decir lo siguiente:

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar, que se encuentren homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas, igualmente se valorarán aquellos cursos que estén relacionados con la informática y la ofimática. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a las cien horas, ni aquellos con una antigüedad superior a los 10 años anteriores a la fecha de finalización de plazo de presentación de instancias (máximo 6 puntos):
 - De 400 horas o más: 0,30 puntos.

R-202303585



- De entre 300 y 400 horas: 0,20 puntos.
- De entre 100 y 300 horas: 0,10 puntos.

Segundo.- Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Villaralbo, 12 de diciembre de 2023.- El Alcalde.

R-202303585

